



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2017, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de "Línea aérea de media tensión 15/20 kV con 0,036 km y centro de transformación intemperie 50 kVA para traslado de CD 46.731 "El Pato" situado en paraje "Hinojosa", en el término municipal de Lobón". Ref.: 06/AT-1788/17689. (2017062613)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial Energética y Minera de Badajoz a petición de Endesa Distribución Eléctrica, SL, con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, SLU, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Línea aérea de media tensión 15/20 kV con 0,036 km y Centro de Transformación Intemperie 50 kVA para traslado de CD 46.731 "El Pato" situado en paraje "Hinojosa" en el término municipal de Lobón.

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo existente A423154.

Final: CT 46.731 "El Pato".

Término municipal afectado: Lobón.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de Servicio en kV: 15/20.

Aisladores: U40B.

Conductores: LA-56.

Longitud total en km: 0,036.

Emplazamiento de la línea: Paraje «Hinojosa» .

Estación transformadora:

Tipo: Intemperie.

Núm. transformadores: 1.

Potencia unitaria en kVA: 50.

Potencia total en kVA: 50.



Término municipal: Lobón.

Calle o Paraje: Paraje «Hinojosa».

Finalidad: Sustitución de Centro Instalado en caseta y mejora de las instalaciones existentes.

Referencia del expediente: 06/AT-1788/17689.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Badajoz, 13 de noviembre de 2017.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Badajoz,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •